

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.M.L.P. No.172/2010
Secretaría General

Dr. Luís Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto el Concejo Municipal de La Paz ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley de Municipalidades N° 2028 de 28 de octubre de 1999 determina en su artículo 5, parágrafo II, numeral 5), como una de las finalidades del Gobierno Municipal, el de preservar y resguardar el Patrimonio de la Nación existente en su jurisdicción.

Que mediante Ordenanza Municipal GMLP N° 500/2009 de 27 de noviembre de 2009, se aprueba el Reglamento de Usos de Suelo y Patrones de Asentamientos "USPA", estableciéndose en el Anexo I lo referente a la Identificación, Valoración, Protección y Conservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbano, disponiéndose en el Artículo 1° que el reglamento tiene por objeto establecer el marco normativo municipal, para la identificación, valoración, protección y conservación de las áreas, conjuntos, inmuebles y elementos arquitectónicos y urbanos patrimoniales del Municipio de La Paz.

Que el artículo 6 del mencionado Anexo I determina que las unidades especializadas del Gobierno Municipal, presentan al Concejo Municipal, valoraciones que incorporen áreas, conjuntos inmuebles y elementos arquitectónicos que incrementen el Patrimonio Municipal, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que mediante Informe DPTN - UPTN N° 530/2008 de fecha 18 de diciembre de 2008, la Dirección de Patrimonio Tangible y Natural de la Oficialía Mayor de Culturas, señala que el inmueble ubicado en la Zona de Miraflores, calle Juan de Vargas, entre Chichas y Litoral N° 2258 con Código Catastral 014.102.0002, se halla identificado como patrimonio según el plano de identificación del Patrimonio Arquitectónico y Urbano, contenido en el USPA.

Que la Dirección de Patrimonio Tangible y Natural de la Oficialía Mayor de Culturas, ha elaborado la Ficha de Catalogación de Bienes Inmuebles N° 3377, estableciendo que el inmueble de referencia posee todas las características para ser catalogado dentro de la Categoría de Preservación "C" (Valor de Integración).

Que la Comisión de Planificación y Gestión Territorial, mediante Informe INT - CPGT N° 319/10-11/MMP-029 de fecha 28 de abril de 2010, recomienda al Pleno del Concejo Municipal, la aprobación de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.M.L.P. No.172/2010

El Concejo Municipal de La Paz, en uso estricto de sus atribuciones conferidas por Ley:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Patrimonio Arquitectónico al inmueble ubicado en la zona de Miraflores calle Juan de Vargas, entre Chichas y Litoral N° 2258, con Código Catastral 014.102.0002, Categoría de Preservación "C" (Valor de Integración)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cualquier tipo de intervención que se pretenda realizar en dicho inmueble, sea de refacción o mantenimiento, deberá basarse en las disposiciones emanadas en el USPA, correspondiente a la Categoría "C" (Valor de Integración), con la finalidad de no distorsionar el proyecto original. Forma parte indisoluble de la presente Ordenanza Municipal, la "Ficha de Catalogación de Bienes Inmuebles N° 3377" e informe DPTN/UPTN N° 530/2008 de fecha 18 de diciembre de 2008 emitido por la Oficialía Mayor de Culturas.

ARTÍCULO TERCERO.- La colocación de la plaqueta en el inmueble antes consignado se efectuará en acto solemne, cuya organización estará a cargo de la Oficialía Mayor de Culturas del GMLP.

El Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de La Paz a los once días del mes de mayo de dos mil diez años.

Firmado por: Gabriela Niño de Guzmán García
PRESIDENTA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Rosario Aguilar Rodríguez
SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal, a los once días del mes de junio del año dos mil diez.



Sitio: m 172
LH/CSR/guendoza

Luis Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ